



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/01/2009/034/I

Dr. Pablo Arredondo Ramírez

Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido el 14 de Enero de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 15 de Enero actual:

Dictamen Núm. I/2009/041: **PRIMERO**. Se aprueba para el ciclo escolar 2008-B, la modificación del resolutivo Décimo del Dictamen número I/2006/085, de fecha 21 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Derecho con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para quedar como sigue: "DÉCIMO. El programa tendrá promociones de ingreso semestrales, ofreciendo las orientaciones conforme a la demanda que se presente. Cada orientación tendrá por promoción, un mínimo de 12 y un máximo de 20 alumnos por grupo". **SEGUNDO**. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión para el ciclo escolar 2008-B. **TERCERO**. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

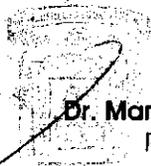
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal.; 16 de Enero de 2009



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Galea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA/JHTRosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/041

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades el dictamen CE/111/2008, del 29 de Septiembre de 2008, en el que se propone la modificación del resolutivo décimo del dictamen en el que se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Derecho, lo que se resuelve con fundamento en los siguientes:

Resultandos:

1. Que con fecha 22 de Febrero de 2005, el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, aprobó el dictamen número CE/034/05, en el que las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, le propusieron la creación del programa académico de la Maestría en Derecho, a impartirse mediante el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2006-A.
2. Que el dictamen de referencia, fue aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario en sesión del 21 de Febrero de 2006, mediante dictamen I/2006/085.
3. Que luego de ello, en sesión extraordinaria del 2 de Octubre de 2008, el H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, aprobó la propuesta del dictamen número CE/111/2008, en el que las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda le propusieron modificar el resolutivo décimo del dictamen en el que se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Derecho que establece que el número mínimo de alumnos para abrir la promoción del programa académico será de 12 y un máximo de 20.
4. Que la Junta Académica de la Maestría en Derecho acordó solicitar la ampliación de la matrícula de dicho programa, ya que ha tenido una alta demanda, sin que por ello implique la pérdida de la calidad del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/041

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/041

- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 la fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2008/041

XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio ,así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba para el ciclo escolar 2008-B, la modificación del resolutivo Décimo del Dictamen número 1/2006/085, de fecha 21 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Derecho con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para quedar como sigue:

"DÉCIMO. El programa tendrá promociones de ingreso semestrales, ofreciendo las orientaciones conforme a la demanda que se presente. Cada orientación tendrá por promoción, un mínimo de 12 y un máximo de 20 alumnos por grupo".

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión para el ciclo escolar 2008-B.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/041

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

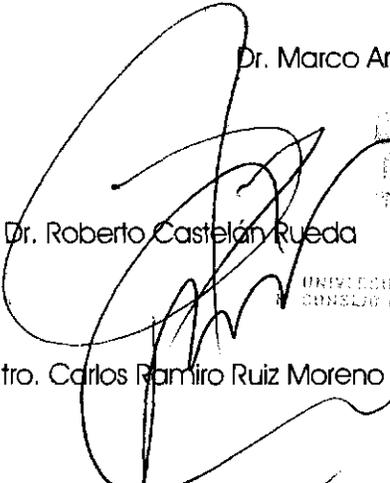
Atentamente

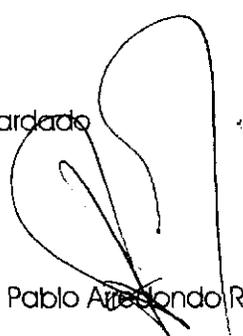
"PIENSA Y TRABAJA"

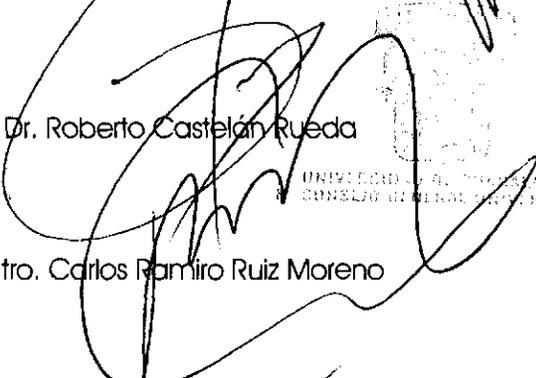
Guadalajara, Jal. 14 de Enero de 2009

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Roberto Castelán Rueda

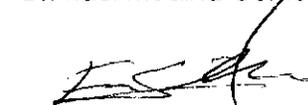

Dr. Pablo Aresondo Ramírez


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Raúl Medina Centeno


L.C.P. Patricia Elena Retamozo Vega


C. Víctor Torres Castellanos


C. Cesar Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos